Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Julian Ferz vecino dela Ciudad de Lorca, y avitante al Sitio de Abiles puesto ála disposicion de V. S. ante la veneracion devida dice que en ésta Jurisd.on é ymmediato álas Casas de D.n Juan Pedro y Sitio de Yerez hes posehedor devarias tierras y algunas de ellas de regadio y por falta de tener una Casa en donde poner persona que éste ála vista lavre y cultibe dhas tierras le es yndispensable el tenerlas quasi ávandonadas de forma que Carece delos Veneficios y utilidades que le prometen áviendo dha Casa, siguiendose en ésto perjuicio álos diezmos de ésta Villa, teniendose hasi mismo en consideracion que la fabrica de dha Casa no perjudica á tercero álguno ántes si sera veneficiosa a algunas personas que podran recojerse en ella en los tiempos que van á aquel de sierto á hacer sus lavores y demas negocios que en todo el año precisa practicar álos Lavradores como todo hasi sea creditara Comfiriendo V. S. su Comision ála persona que sea de su agrado por cuyas Consideraciones =

Sup.ca A V. S. se sirva ácceder desta Supretension que en ello recibira todo favor y de ynterin queda pidiendo ál todo poderoso prospere la vida de Vsia los muchos años que puede y le pide el Suplicante =

Julian fernandes piñero